

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

80 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Marzo 1902.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil

novecientos dos.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Mar-

Negociado 2.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de los acogidos y fugados del Hospicio de esta ciudad, Modesto Miranda Gascón, Agustín Castro Donoso y Santos Guerrero, huérfanos de padre y madre los dos primeros, de 14 años de edad, y expósito el último, de 15 años, los cuales, en caso de ser habidos, serán puestos á disposición del señor Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Zaragoza 20 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Según me participa el Alcalde de Moyuela, se ha presentado la enfermedad «glosopeda» en el ganado lanar de Francisco Royo Baquero, adoptándose las medidas de aislamiento en la partida llamada «Barranco del Agua» de aquel término.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 21 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del recluta del Regimiento infantería de Sicilia, José Feri Esmiol, hijo de Isidro y de Rosa, natural de Caspe, nació en 26 de Junio de 1881, de oficio jornalero y de un metro 622 milímetros de estatura.

Zaragoza 21 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Mariano Martínez Buil, de las señas siguientes: estatura muy alto, de grueso regular, no tiene pelo en barba, color moreno descolorido, pelo negro, viste bota negra, pantalón y americana más que cumplida de negro verdoso y pañuelo al cuello de seda, que apenas se le ve la camisa; cuyo individuo se ha fugado de la casa paterna.

Zaragoza 21 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION SEXTA

Los repartos de consumos, cereales y sal y los gremiales de líquidos y alcoholes para 1902, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Frasno 19 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Julián Castillo.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda rural de esta villa, por hallarse servida interinamente; su dotación anual consiste en 456 pesetas 25 céntimos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, por el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Villafeliche 20 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Melchor Romeo.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de leña y paja, formado para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Añón 19 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Manuel Pérez.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS MILITARES****Zaragoza**

D. Ernesto Pascual Castañón, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Aragón, y de la que se instruye contra el Presidente y Secretario del «Centro Obrero» establecido en la calle del Sepulcro de esta plaza, por supuesta contravención al Bando declarado en estado de guerra esta provincia, publicado el 20 de Febrero último; usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar:

Por el presente cito, llamo y emplazo á los Secretarios del referido «Centro Obrero» Félix Jimeno Jimeno y Florencio Tena Carceller, estudiante el primero y de oficio sillero el segundo, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Temple, núm. 18, piso segundo, derecha, con el fin de prestar declaración en la causa de referencia, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Zaragoza á los 20 días del mes de Marzo de 1902.—Ernesto Pascual.

PARTE NO OFICIAL**Sociedad anónima «Teledinámica del Gallego»**

En Sesión celebrada con esta fecha por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se acordó pedir á los Sres. Accionistas un nuevo dividendo pasivo de 10 por 100, el que deberá hacerse efectivo antes del día 12 de Abril próximo en los Establecimientos de crédito siguientes:

En Bilbao, Banco de Vizcaya; y

En Zaragoza, Casa de Banca de los Sres. Villarroya y Castellano, debiendo presentarse al efecto las acciones para estampar en ellas el Cajetín de pago.

Bilbao 12 de Marzo de 1902.—El Vocal Secretario, E. de Borda.